

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2020

REF: TUTELA N° 1100140030782017-00302-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no se profirió sentencia que pusiera fin al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE:

- 1. Aceptar el desistimiento** que la parte actora hace respecto de la demanda, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
- 2. Levantar las medidas cautelares** decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo solicite. Oficiése de conformidad.
- 3. Ordenar** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, **dejando constancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del C. G. del P.** Secretaría proceda de conformidad.
- 4.** Sin condena en costas.
- 5. Archívese** el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1609ec697645ece9e84d560f9b164ebaa8541a1c5cd60af2dc5b4798b3cd5729

Documento generado en 29/10/2020 10:28:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**